

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1878/2023

VISTO: Que se requiere celebrar un convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Freyre para la ejecución de la obra: “Construcción de un Aula, T.U.M. y Cocina para la Escuela “Florentino Ameghino” de la localidad de Freyre, Dpto.: San Justo– Provincia de Córdoba” en el marco del Programa Aurora, y;

CONSIDERANDO: Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORICESE** al Sr. Intendente de la Municipalidad de Freyre Sr. Germán Horacio Baldo a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de un Aula, T.U.M. y Cocina para la Escuela “Florentino Ameghino” de la localidad de Freyre, en el marco del Programa Aurora.....

Artículo 2°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.....

Artículo 3°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a treinta días del mes de Marzo de dos mil veintitrés.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 065/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 31 de Marzo de 2023.....